



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA SUPREMA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JUDICIAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA

La Congresista **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, con la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA SUPREMA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JUDICIAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene como objeto implementar la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo en el Poder Judicial, con el fin de fortalecer la administración de justicia en materia administrativa, garantizando una mayor especialización y celeridad en la resolución de casos en materia pensionaria.

Artículo 2.- Implementación de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo

En cumplimiento de la vigésima octava disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se disponga la creación e implementación de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo. Esta sala estará a cargo de la revisión de los recursos de casación en los procesos contencioso-administrativos, con el objetivo de asegurar predictibilidad jurídica en esta materia.

Artículo 3.- Integración y Competencia de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo

La Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo estará conformada por magistrados especializados en derecho administrativo, quienes serán designados conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha sala tendrá competencia exclusiva en la revisión de casaciones en procesos contencioso-administrativos, contribuyendo a un criterio uniforme y vinculante en la interpretación y aplicación de la normativa administrativa.



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*

Artículo 4.- Descongestión de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente

La competencia exclusiva de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo descongestionará la carga procesal de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente, permitiendo a esta última focalizarse en los asuntos propios de su especialidad constitucional, social y laboral, y con ello optimizar la eficiencia en la resolución de casos en ambas áreas, en especial, los funcionarios de los adultos mayores.

Artículo 5.- Reglamentación

El Poder Judicial, a través del Consejo Ejecutivo, deberá emitir el reglamento correspondiente para la implementación y operatividad de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo en un plazo máximo de noventa (90) días calendario desde la publicación de la presente ley. Para tal fin, se comunicará a la Junta Nacional de Justicia para que proceda conforme a sus atribuciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Vigencia y Asignación de Recursos

La implementación de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo no implica un incremento en el presupuesto del Poder Judicial, por lo que se ejecutará mediante la redistribución de los recursos existentes. La Sala entrará en funcionamiento dentro de los noventa (90) días posteriores a la emisión de su reglamento de operación.



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2024 14:50:54-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2024 14:51:08-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 10:36:18-0500

Lima, diciembre del 2024.



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 17:10:34-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2025 11:47:41-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 12:33:19-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 11:09:34-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 12:30:45-0500



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de establecer una Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial se basa en la imperiosa necesidad de asegurar un acceso efectivo y eficiente a la justicia, tal como lo establece el Artículo 139 de la Constitución Política del Perú. Este artículo reitera que la administración de justicia debe estar al servicio de la nación y ser accesible a todos los ciudadanos. La creación de esta sala tiene como objetivo atender de manera especializada los conflictos entre la administración pública y los ciudadanos, garantizando que las decisiones sean tomadas por jueces con formación específica en derecho administrativo, lo que permitirá una resolución más adecuada y expedita de las controversias.

La Ley N. ° 27584, que regula el Proceso Contencioso Administrativo, establece el marco normativo para la revisión de los actos administrativos. Sin embargo, la dispersión de competencias y la sobrecarga procesal que enfrenta la Sala de Derecho Constitucional y Social han ocasionado retrasos significativos en la resolución de los casos. La creación de una Sala Suprema enfocada en esta materia permitirá una interpretación y aplicación coherente de la normativa, lo que disminuirá la incertidumbre jurídica y facilitará un tratamiento más justo de los asuntos. Esto, a su vez, contribuirá a aumentar la predictibilidad en las decisiones judiciales y fortalecerá la confianza en el sistema.

El artículo 17° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial resalta la relevancia de la especialización dentro de la magistratura. La implementación de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo fortalecerá este principio, ya que los jueces que la integren se dedicarán exclusivamente a la resolución de casos administrativos, lo que mejorará la calidad y la técnica de las decisiones emitidas. Este enfoque especializado no solo beneficia a los administrados, sino que también optimiza la función del Poder Judicial al descongestionar otras salas y permitir que estas se enfoquen en sus respectivas áreas de competencia, como es el caso de las Salas Sociales y Constitucionales, en cuanto a la atención de la materia previsional de adultos mayores.

Esta iniciativa legislativa tiene como propósito la creación de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en la vigésima octava disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta propuesta responde a la necesidad de contar con un órgano judicial especializado que aborde de manera eficaz los conflictos administrativos, promoviendo así una administración de justicia más ágil, especializada y coherente. En este contexto, es fundamental establecer un marco normativo que potencie la capacidad de respuesta del sistema judicial ante las demandas de la ciudadanía.

El actual funcionamiento del Poder Judicial en el ámbito contencioso administrativo presenta serias deficiencias que obstaculizan el acceso a una justicia efectiva. Entre estas limitaciones se encuentran la sobrecarga de trabajo en las salas existentes, la



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*

falta de especialización en materia administrativa y la dispersión de competencias, lo que provoca confusión y retrasos en la resolución de los casos. La creación de una Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo permitirá concentrar la competencia en un órgano que, por su naturaleza y composición, estará dotado de la experiencia necesaria para abordar estos casos con la rigurosidad técnica requerida.

Con la creación de esta sala, se logrará concentrar la competencia en una instancia judicial dedicada exclusivamente a los casos contenciosos administrativos. Esta especialización es crucial para asegurar que los jueces estén debidamente capacitados para resolver los conflictos que surgen entre los ciudadanos y la administración pública. Un enfoque especializado también contribuirá a una interpretación más coherente y uniforme de la normativa administrativa, aspecto esencial para garantizar la predictibilidad jurídica.

La implementación de esta sala también permitirá una significativa reducción en los tiempos de espera para la resolución de los casos contenciosos administrativos. La congestión judicial y la carga excesiva en las salas existentes han llevado a demoras considerables en la administración de justicia, afectando directamente a los ciudadanos que buscan proteger sus derechos. Con una sala especializada, se anticipa que los procesos se tramiten con mayor rapidez, garantizando así un acceso más eficiente a la justicia.

Asimismo, la facultad de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo para establecer jurisprudencia vinculante será un aspecto clave de su funcionamiento. Esta capacidad permitirá unificar criterios en la interpretación de las normas y proporcionará un marco más claro y predecible para la actuación de la administración pública. La existencia de una jurisprudencia consistente fomentará la seguridad jurídica y facilitará la toma de decisiones tanto para los administrados como para las entidades públicas.

Como lo establece el artículo 148 de la Constitución las decisiones de la administración pública son susceptibles de ser cuestionados mediante el proceso contencioso administrativo ello permite que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos ante decisiones estatales que sean lesivas sin embargo para ello se requiere un elevado nivel de especialización que sólo resulta posible con una sala específica en materia contencioso administrativo.

La creación de la Sala Suprema también contribuirá a aliviar la carga procesal de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente, permitiendo a esta última concentrarse en los asuntos que realmente le competen. Dado que la Sala de Derecho Constitucional y Social enfrenta una carga considerable de trabajo, al liberar recursos y tiempo mediante la especialización de la nueva sala, se mejorará la eficiencia en la resolución de casos en ambas áreas.

Finalmente, el fortalecimiento del sistema judicial en materia contencioso-



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*

administrativa impactará positivamente en la defensa de los derechos de los ciudadanos y en la promoción de un buen gobierno. La implementación de esta sala especializada garantizará que las decisiones judiciales sean tomadas por jueces con un profundo conocimiento de las complejidades del derecho administrativo, lo que favorecerá una administración pública más responsable y transparente.

JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SALA SUPREMA EN EL CONTEXTO JUDICIAL

La implementación de una Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo es un paso crucial para el fortalecimiento del sistema judicial peruano y la mejora del acceso a la justicia para los ciudadanos. En primer lugar, esta sala especializada permitirá una atención más eficiente de los casos contenciosos administrativos, reduciendo significativamente los tiempos de espera en la resolución de conflictos. La actual congestión en el sistema judicial ha sido una de las principales críticas a la administración de justicia, y una sala dedicada exclusivamente a esta materia contribuirá a aliviar la carga procesal que enfrentan las salas existentes. Esto está en línea con el artículo 139° de la Constitución Política del Perú, que establece el derecho de toda persona a acceder a una justicia oportuna y de calidad.

Además, la creación de esta sala permitirá la especialización de los magistrados en temas contenciosos administrativos, lo cual es esencial para garantizar decisiones más informadas y coherentes. La Ley N° 27584, que regula el proceso contencioso administrativo, establece un marco que debe ser interpretado de manera uniforme. La concentración de casos en una sala especializada facilitará la elaboración de jurisprudencia vinculante, lo que no solo mejorará la predictibilidad jurídica, sino que también fomentará la confianza en el sistema judicial. La especialización de los jueces es un principio fundamental del Poder Judicial, tal como se señala en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La implementación de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo también responde a la necesidad de un mayor control de la actuación de la administración pública. La Constitución Política del Perú y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, subrayan la importancia de la legalidad y la transparencia en la gestión pública. Al contar con un órgano judicial que revisa y evalúa las decisiones administrativas, se promueve una mayor rendición de cuentas por parte de las entidades estatales, contribuyendo así a la construcción de un Estado más eficiente y responsable.

Asimismo, este órgano judicial permitirá una mejor articulación entre las diferentes instancias del sistema judicial, evitando la dispersión de competencias y promoviendo un enfoque más integral en la resolución de conflictos administrativos. La creación de una Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo también es una respuesta a las recomendaciones internacionales sobre el fortalecimiento de la independencia judicial y la protección de los derechos humanos, alineándose con los compromisos asumidos por el Perú en foros internacionales.



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*

En conclusión, la implementación de una Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo no solo es necesaria para mejorar la eficiencia y especialización del sistema judicial, sino que también es fundamental para garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos, promover la rendición de cuentas en la administración pública, y fortalecer la confianza en las instituciones del Estado. Esta propuesta representa un avance significativo hacia un sistema de justicia más accesible, transparente y justo, que responda efectivamente a las necesidades y demandas de la sociedad peruana.

II.- MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso.
4. Texto único ordenado de la Ley orgánica del Poder Judicial. Ley Orgánica del Poder Judicial

III.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La creación de la Sala Suprema en lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial generará efectos significativos en la legislación nacional, especialmente en términos de eficiencia y uniformidad en la administración de justicia. Al contar con jueces especializados en esta área, se espera una reducción en los tiempos de resolución de conflictos administrativos, lo que beneficiará a los ciudadanos al garantizar un acceso más rápido y efectivo a la justicia. Además, la capacidad de esta sala para emitir jurisprudencia vinculante facilitará una interpretación coherente y predecible de las normas, reduciendo la incertidumbre jurídica y promoviendo la confianza en el sistema judicial y en la administración pública.

Asimismo, la implementación de esta norma fortalecerá la defensa de los derechos ciudadanos frente a la administración pública, al asegurar que los casos sean tratados con el rigor técnico que requieren. La descongestión de otras salas del Poder Judicial permitirá a estas enfocarse en sus competencias específicas, mejorando la eficiencia global del sistema judicial. Esta iniciativa se alinea con los objetivos del Acuerdo Nacional en materia de derechos humanos y acceso a la justicia, lo que contribuirá a una gobernanza más efectiva y a la consolidación del estado de derecho en el Perú.

IV.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Esta propuesta legislativa no solo implica la redistribución de recursos existentes dentro del Poder Judicial, sino que también promueve un uso más eficiente de estos al concentrar la resolución de conflictos administrativos en una sala especializada. Esto reducirá la carga procesal de las salas actuales, permitiendo que sus miembros se enfoquen en otros asuntos de su competencia y, por ende, mejorando la calidad de las decisiones judiciales en general.



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*

Desde la perspectiva de los ciudadanos, la creación de esta sala significa un acceso más rápido y efectivo a la justicia en asuntos administrativos. La especialización de los jueces en esta área permitirá una resolución más ágil de los casos, disminuyendo significativamente los tiempos de espera. Este aspecto es crucial, ya que las demoras en la justicia afectan directamente la confianza de la ciudadanía en el sistema y pueden tener repercusiones negativas en la administración pública y el respeto de los derechos ciudadanos.

Otro beneficio importante es la capacidad de la nueva sala para establecer jurisprudencia vinculante. Esto no solo aportará claridad y predictibilidad al actuar de la administración pública, sino que también reducirá la litigiosidad al unificar criterios de interpretación de las normas. La existencia de un marco normativo claro fomentará una relación más armónica entre los administrados y las entidades públicas, disminuyendo así los conflictos y los recursos interpuestos ante el sistema judicial.

Por último, el fortalecimiento del sistema judicial en materia contencioso-administrativa contribuirá al respeto de los derechos humanos y a la mejora de la gobernanza en el país. Al optimizar el proceso judicial y garantizar una mayor eficacia en la resolución de conflictos, se sientan las bases para una administración pública más transparente y responsable. Por lo tanto, la implementación de esta sala no solo representa una inversión en la justicia administrativa, sino también en el Estado de derecho y en el desarrollo democrático del Perú.

V.- VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, particularmente con el punto IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado específicamente en el numeral 28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

VI.- RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

En cuanto a la conexión con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período de sesiones anuales de 2024-2025, es importante destacar que este proyecto de ley está vinculado con el siguiente tema:

28. PLENA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA E INDEPENDENCIA JUDICIAL